PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 210.-

Pedro Juan Caballero, 03 de agosto de 2.016.-

VISTA: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 25), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de la única oferta presentada en el marco de la contratación directa - CD N° 20/16: *"Reparación de muebles de oficina"*, ID N° 308.122, según Informe N° 025 de fecha 02/08/2016. En el informe consta que la Comisión evaluadora solicitó explicaciones al oferente sobre los precios ofertados que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 956/2016, y que las respuestas fueron suficientes para justificar el precio ofertado de los servicios, recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones.- -

Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051/03, referente al procedimiento de las Contrataciones Directas establece en el inc. c), cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.- -

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***.- - - - - - - - - -

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial.- -

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa - CD N° 20/16: ***"Reparación de muebles de oficina"***, ID N° 308.122, a la empresa unipersonal **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino**, con RUC N° 3378226-1, por un **monto mínimo de Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones) y por un **monto máximo de Gs. 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con un plazo de vigencia del Contrato de 24 (veinticuatro) meses.- - - - - - - - - - - - - - -

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.- -

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.- -

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Nancy Ramona Villalba I.
Secretaria
Consejo de Administración

Abog. Jesús R. Lird Rodríguez
Presidente del Consejo
de Administración

Luis Alberto Benítez Nog...
Miembro del Consejo
de Administración

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.